

Código de actuación profesional de EVREN[®], Evaluación de Recursos Naturales

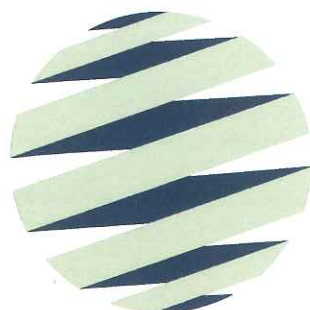
evren

EVREN



EVREN

Evaluación de Recursos Naturales



**CÓDIGO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE EVREN®,
EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Elevado a público, aceptado y hecho suyo por todo el personal de la empresa
en Valencia, el día 8 de marzo del año 2006.

Decimoctavo aniversario de EVREN



CÓDIGO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE EVREN®

EVREN®, Evaluación de Recursos Naturales, S.A. es una empresa consultora fundada en el año 1988, especializada en ingeniería medioambiental, en la gestión del territorio y de los recursos naturales y en la evaluación estratégica de políticas, programas y proyectos.

Como tal empresa consultora no está relacionada con sociedades constructoras o suministradoras de bienes de equipo, y en su accionariado no está representado ningún grupo de carácter económico o financiero; por ello tiene plena capacidad e independencia para diseñar los procesos y aplicar las técnicas que juzga más convenientes para los intereses de sus clientes, de los cuales percibe los únicos honorarios que remuneran su trabajo.

El objetivo fundamental de EVREN® es proporcionar servicios profesionales de la máxima calidad, consistentes en el diseño de soluciones integrales, viables y efectivas que puedan ser aplicadas de un modo eficiente; por ello, garantiza un soporte interdisciplinar en el que los criterios sociales, medioambientales, técnicos y económicos son ponderados en su proporción adecuada. Al cumplimiento del objetivo enunciado quedan subordinados los resultados de carácter estrictamente económico; los cuales, por otra parte, permiten garantizar la viabilidad de la empresa, y con ella, el desarrollo de la vocación de los profesionales que integran el equipo de EVREN®.

Desde su constitución, y por imperativo ético, todos los proyectos y trabajos que EVREN® realiza están informados por un código de actuación profesional que garantiza: la calidad de los servicios prestados, la fidelidad a sus clientes, la imparcialidad, la independencia, las responsabilidades sociales, la conservación y mejora de las condiciones medioambientales del territorio sobre el que se actúa y el desarrollo social y económico de la población afectada. Para conseguirlo, todas las actuaciones diseñadas, controladas o dirigidas por los técnicos de EVREN® se basan en los siguientes:



PRINCIPIOS

I

Calidad científica y técnica de los trabajos

II

Conservación de la biodiversidad

III

Utilización responsable del territorio

IV

Uso sostenible de los recursos naturales

V

Compromiso social en las actuaciones

Para desarrollar adecuadamente estos principios deben cumplirse las siguientes:



NORMAS

I

El conocimiento científico y la aplicación de las mejores técnicas contribuyen de forma decisiva a definir las bases para actuar en armonía con la Naturaleza. Todo ello sin infravalorar y menos aún descartar percepciones de otro tipo; y a pesar de que la técnica se viene utilizando para dominar el medio natural y explotar los recursos que contiene. Para intervenir en el territorio de una forma éticamente responsable será imprescindible plantear los problemas en toda su complejidad; para lo cual las variables que los condicionan se ponderarán correctamente y los modelos que se utilicen para su simulación serán lo más completos posible con el fin de acercarse a la realidad simulada.

II

La conservación de los biotipos valiosos y de las biocenosis que en ellos habitan sólo es posible si la superficie terrestre no es fragmentada en celdas ecológicamente desconectadas; para ello el fortalecimiento, o en su caso restauración, de las estructuras de conexión medioambiental como son los ríos y sus riberas y los corredores ecológicos puede contribuir decisivamente al mantenimiento de la biodiversidad.

EVREN® fomentará la incorporación y el fortalecimiento de las estructuras territoriales de conexión medioambiental en los proyectos que realice.

III

El establecimiento de modelos de desarrollo humano con repercusión territorial se diseñarán en armonía con el entorno natural, entendida ésta como:

- Conservación de las áreas más valiosas
- Establecimiento de las estructuras de conexión
- Optimización del uso del suelo
- Consideración de las aptitudes y de las limitaciones del territorio
- Prevención de los riesgos naturales; como los de inundación, erosión y deslizamientos
- Eliminación de los riesgos inducidos, como la contaminación del agua y el aire.



IV

El análisis de la relación del hombre con su medio natural, la evolución histórica de la misma y sus manifestaciones técnicas, culturales, artísticas y simbólicas deben ser estudiadas, aprehendidas e incorporadas en los planes, programas y proyectos que afectan al territorio y a los recursos naturales.

V

Las transformaciones del medio para acoger nuevas actividades humanas sólo serán avaladas por EVREN® cuando, además de las normas precedentes, se respete el paisaje y se conserve la huella cultural que el hombre ha dejado a lo largo de la historia; lo cual, además le confiere al territorio identidad y calidad. Estas notas se refieren a:

- Modificaciones del relieve original
- Tramas viarias: sendas, caminos, cañadas y veredas
- Restos arqueológicos
- Patrimonio arquitectónico
- Obras de ingeniería
- Estructuras agrarias
- Sistemas forestales

VI

EVREN® regirá sus decisiones con trascendencia ambiental por los principios de prevención, cautela y restauración.

La restauración medioambiental de los espacios degradados debe ser obligatoria siempre que afecte negativamente a la salud humana y al equilibrio ecológico. También es aconsejable cuando el paisaje esté muy alterado y la calidad territorial se encuentre deteriorada. Si bien es mejor evitar el deterioro ambiental que corregirlo no se debe renunciar a la restauración del medio —o en su caso rehabilitación— cuando las circunstancias lo aconsejen.



VII

Los costes de las medidas correctoras del impacto ambiental han de ser asumidos por los responsables de las actuaciones que los ocasionan y en ningún caso deben ser imputados a los ciudadanos no beneficiados por la actuación, al erario público, o a la Naturaleza. Si esta circunstancia no es aceptada por los promotores de los proyectos, EVREN® no participará en la elaboración de los mismos.

VIII

En países densamente poblados la optimización del uso del suelo para actividades no relacionadas con su productividad agrícola o forestal, aconseja decantarse, siempre que el producto lo permita, por modelos intensivos —los cuales hacen posible la liberación de espacios con fines exclusivamente medioambientales— frente a modelos extensivos de ocupación con baja densidad. Las ciudades densas son más sostenibles que las conurbaciones extensivas y el uso turístico del suelo tiene más valor añadido y mejores beneficios sociales que el exclusivamente residencial.

Por ello desde EVREN® se fomentará un uso racional del territorio, y, en consecuencia, no participará en la ordenación territorial ni en la planificación urbanística que sea ambientalmente insostenible.

IX

La conservación del agua, de los ríos, de los acuíferos, de los humedales y de los lagos, es indispensable para el mantenimiento del equilibrio ecológico; desde esa óptica, es necesaria tanto su consideración como un bien natural y no sólo como un recurso económico, como su incorporación en la toma de decisiones sobre el uso del territorio. El uso del agua para abastecer a las diversas necesidades humanas ha de hacerse con suma responsabilidad. EVREN® incorporará a sus proyectos y asesoramientos técnicos medidas tendentes a evitar el despilfarro y potenciar la reutilización para aproximarnos de este modo a la sostenibilidad de tan preciado bien.



X

Los conflictos que se presenten en la utilización de los recursos naturales y en el uso del suelo deben ser resueltos mediante el diálogo entre las partes; ya que el acuerdo social es la mejor manera de resolver los conflictos medioambientales y de garantizar la conservación de la naturaleza para las generaciones futuras. En este sentido la experiencia acumulada en la implantación de las agendas veintiuno puede resultar sumamente útil. La implicación de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias y como garante del acuerdo entre las partes es la mejor forma de desarrollar las políticas que afectan al medio ambiente, a los recursos naturales y al territorio.

EVREN® fomentará la participación de los agentes públicos y privados relacionados con los estudios, proyectos, actividades y servicios prestados por la empresa.

CONSIDERACIÓN FINAL

El presente “Código de Actuación Profesional de EVREN®” ha informado la elaboración de los 1133 trabajos que desde su fundación, hace ahora dieciocho años, ha realizado EVREN®. Con esta fecha ha sido voluntariamente aceptado y hecho suyo por el personal de la empresa, el de la UTE FEDER-CHJ (AMINSA - EVREN®) y de sus asesores y colaboradores (en total 32). Todos sus accionistas lo han elevado a público el día de hoy ante el notario de la ciudad de Valencia D. Fernando Olaizola Martínez que lo ha registrado con el número de Protocolo 610.

Valencia, 8 de marzo de 2006

Decimoctavo aniversario de EVREN®

